



# EMMANUEL VARGAS

## TU DIPUTADO DE AZCAPOTZALCO

**DIPUTADA MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA I LEGISLATURA DEL  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DS  
DJEVB

### **P R E S E N T E**

El que suscribe diputado José Emmanuel Vargas Bernal integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, en el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 29, apartado D, inciso r) de la Constitución Política de la Ciudad de México, los artículos 13 fracciones IX y LII, 51 fracción VII, de la Ley Orgánica; y los artículos 5° fracción I, 82, 83, 94 fracción IV, y 100 del Reglamento, ambos ordenamientos del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del pleno de esta honorable soberanía, la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, REALICE UNA MESA DE TRABAJO CON LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DE LA UNIDAD TERRITORIAL EL ROSARIO Y CON LOS REPRESENTANTES DE LAS RUTAS DE TRANSPORTE PÚBLICO QUE ESTACIONAN SUS UNIDADES EN AVENIDA EL ROSARIO, AZCAPOTZALCO, EN LAS INMEDIACIONES DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA MODAL, A EFECTO DE GARANTIZAR LA CORRECTA MOVILIDAD EN LA ZONA.**

Al tenor de los siguiente:

### **ANTECEDENTES**



# EMMANUEL VARGAS

## TU DIPUTADO DE AZCAPOTZALCO

DS  
DJEVB

**PRIMERO.** -El Centro de Transferencia Modal (CETRAM) El Rosario, ubicado en Av. El Rosario Azcapotzalco, es uno de los más grandes de la zona metropolitana, ubicado en una superficie de 65,032 m<sup>2</sup>, es también, uno de los más concurridos, pues ahí convergen por lo menos 8,100,000 personas mensualmente<sup>1</sup>, es decir un promedio de 270,000 visitantes a diario, de 19 municipios de la entidad vecina.

Asimismo, al CETRAM El Rosario llegan 30 rutas troncales de transporte, de las cuales 25 circulan por el Estado de México y 5 por la Ciudad de México, dando servicio a más de 280 mil usuarios diariamente.<sup>2</sup>

Es por lo anterior, que la movilidad, es uno de los grandes problemas que prevalecen en la zona, pues la afluencia de vehículos y peatones es muy elevada. Aunado a lo anterior, se suma la presencia de unidades de transporte público, principalmente camiones y autobuses, que son estacionados en la zona, siendo la Avenida El Rosario, la vialidad más afectada.

**SEGUNDO.** -Dicha situación genera otras problemáticas, no menores, en la zona, principalmente en materia de seguridad y servicios públicos, siendo el más evidente el incremento en la incidencia de los delitos de robo a mano armada a peatones.

Por lo anterior, se hace necesaria la intervención de la Secretaría de Movilidad, a efecto de llegar a consensos entre los operadores de las unidades del transporte público y la población vecina, a efecto de tomar medidas y determinar acciones que garanticen el derecho a la vía pública y la movilidad, consagrados en la legislación de la capital.

## CONSIDERANDOS

<sup>1</sup> Cetram El Rosario, INMUEBLES CARSO, Dponible en: <https://www.inmueblescarso.com/Inmueble/Detalles/9/Cetram-El-Rosario> [Consultado 01/12/2020]

<sup>2</sup> Historia, cetramelrosario.com.mx, Disponible en: <http://www.cetramelrosario.com.mx/historia.html> [Consultado 03/12/2020]



# EMMANUEL VARGAS

## TU DIPUTADO DE AZCAPOTZALCO

DS  
DJEVB

**PRIMERO.** – Que la Constitución Política de la Ciudad de México, estipula en su artículo 13 Ciudad habitable, apartado C. Derecho a la vía pública, que toda persona tiene derecho al uso pacífico de la vía pública. Asimismo, establece que las autoridades deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho, con base en los objetivos de funcionalidad y movilidad de las vías públicas.

De igual forma, en su apartado E. Derecho a la movilidad, establece que toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad, siendo las autoridades las encargadas de tomar las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho.

**SEGUNDO.** – Que de conformidad con la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, la movilidad es el derecho de toda persona y de la colectividad a realizar el efectivo desplazamiento de individuos y bienes para acceder mediante los diferentes modos de transporte. Asimismo, establece como atribuciones de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, las de establecer las alternativas que permitan una mejor utilización de las vialidades, en coordinación con Seguridad Ciudadana a efecto de evitar el congestionamiento vial y la de determinar las zonas en que se permita o restrinja el estacionamiento de vehículos en vía pública.

**TERCERO.** - Que de conformidad con la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, las Comisiones de Participación Comunitaria son los órganos de representación que integran los intereses colectivos de las personas habitantes de la unidad territorial y que conocen, integran, analizan y promueven soluciones a las demandas o propuestas de los vecinos de su ámbito territorial. Asimismo, se destaca la atribución que tienen éstas, de conocer, evaluar y emitir opinión sobre los programas y servicios públicos prestados por la administración pública de la Ciudad de México.



# EMMANUEL VARGAS

## TU DIPUTADO DE AZCAPOTZALCO

Por lo anterior y con base en lo expuesto y fundado, se propone ante el pleno de este Honorable Congreso de la Ciudad de México, el siguiente:

### PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO. - SE SOLICITA A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, REALICE UNA MESA DE TRABAJO CON LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DE LA UNIDAD TERRITORIAL EL ROSARIO Y CON LOS REPRESENTANTES DE LAS RUTAS DE TRANSPORTE PÚBLICO QUE ESTACIONAN SUS UNIDADES EN AVENIDA EL ROSARIO, AZCAPOTZALCO, EN LAS INMEDIACIONES DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA MODAL, A EFECTO DE GARANTIZAR LA CORRECTA MOVILIDAD EN LA ZONA.**

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles a los 08 días del mes de diciembre del 2020.

DocuSigned by:  
*Dip. José Emmanuel Vargas Bernal*  
22D955A408A14E2...

**ATENTAMENTE**